



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024-MDM

Mejía, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 020-2024-GM-MDM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, se dispuso que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, es inexigible la presentación de la copia literal de dominio, asimismo, estableció el acceso a la municipalidad respectiva para efectuar la verificación de la información a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Única Disposición Complementaria de la citada ley, estableció la obligación de las entidades públicas que intervengan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, de proporcionar información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, en cumplimiento de la citada normatividad, se emitió la Resolución N° 115-2011-SUNARP/SN, a través de la cual se aprobó un convenio de adhesión de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la SUNARP y las Municipalidades que así la requieran, a fin de acceder al servicio de publicidad registral en línea, siendo modificado ulteriormente por Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN, Resolución N° 278-2016-SUNARP/SN y Resolución N° 007-2016-SUNARP/SN;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que la misma tiene por objeto "[...] establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias". Del mismo modo, el artículo 3°





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

señala que dicho objeto alcanza a "[...] todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional" dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales (municipalidades);

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa sobre la Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública dispone que "[...] las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2024-MDM, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad en su artículo primero: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mejía y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el mismo que tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)"

Que, estando a las facultades conferidas par el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora Ing. GLADYS CAPIA HINOJOSA, como responsable del Acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2024-MDM, de fecha 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosire Aspillueña Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(G) SECRETARÍA GENERAL